



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **548** 2018
(**03 MAY 2018**)

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos, Selección y Vinculación de Docentes de Planta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Programa de Ciencias Básicas.

LA Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Docente, Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000, establece la realización de Concurso Público de Méritos para proveer cargos docentes de planta.

Que el Acuerdo 014 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece el número de cargos de la planta de personal docente en ciento cinco (105) cargos con dedicación de tiempo completo.

Que mediante Acuerdo 041 del 21 de octubre de 2013, se adicionó a la Planta de Personal Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, diecinueve (19) cargos de tiempo completo.

Que el Acuerdo 099 del 2 de diciembre de 2009, modificado por los Acuerdos 010 del 9 de marzo de 2010 y 013 del 6 de abril de 2010, expedidos por el Consejo Académico, reglamenta el procedimiento del concurso público de méritos para proveer cargos vacantes de la planta docente.

Que según Acuerdo 02 del 06 de febrero de 2018, emitido por el Consejo Académico, se establece el cronograma de actividades previas al concurso público de méritos para proveer cargos vacantes de la planta docente.

Que según constancia de fecha 13 de febrero de 2018, expedida por la Jefe de la División de Recursos Humanos, existen cuarenta y nueve (49) cargos vacantes en el equivalente a tiempos completos en la planta de personal docente.

Que según Certificación de fecha 13 de febrero de 2018, expedida por el Jefe de la División Financiera, mediante Acuerdo 035 del 11 de diciembre de 2017 expedido por el Consejo Superior Universitario, se señala que: *"...se encuentran incluidas las apropiaciones para cubrir el gasto de nómina correspondiente a docentes de planta, incluidas las vacantes."*

Que el Comité de Ciencias Básicas en sesiones del 07 de marzo y 16 de abril de 2018, según consta en Actas N° 07 y 11, respectivamente, aprobó las propuestas de los perfiles para proveer cargos vacantes del Programa de Ciencias Básicas, los cuales se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de abril de 2018, aprobó la propuesta de Criterios de distribución de puntos para análisis de hoja de vida concurso público de méritos.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a Concurso Público de Méritos para proveer tres (3) cargos docentes de planta de tiempo completo en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Programa de Ciencias Básicas, con el siguiente perfil:

Resolución N° **548** de 2018 "Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos, Selección y Vinculación de Docentes de Planta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Programa de Ciencias Básicas."

2 de 7 Páginas

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 05	
CARGO PARA PLANTA DOCENTE No. 05 – 01	
NOMBRE DEL CARGO:	DOCENTE
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO - CUARENTA (40) HORAS
N° DE CARGOS:	UNO (1)
PERFIL	
TÍTULO DE PREGRADO:	LICENCIATURA EN ALGUNA DE LAS DISCIPLINAS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES
TÍTULO DE POSGRADO:	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MAESTRÍA EN ALGUNA DE LAS DISCIPLINAS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES
EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA:	DOS (2) AÑOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	UN (1) AÑO
EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN:	DOS (2) AÑOS
EXPERIENCIA ACADÉMICO - ADMINISTRATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR:	OPCIONAL
DOMINIO DE SEGUNDA LENGUA:	A2 (NO SÓLO EN INGLÉS, PUEDE SER OTRO IDIOMA)
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA:	PREFERIBLEMENTE EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL PERFIL
OTRAS COMPETENCIAS PREFERIBLES:	- MANEJO DE LAS TIC - PUEDE ESTAR O NO ESTUDIANDO DOCTORADO
DISTINCIONES ACADÉMICAS O PREMIOS:	OPCIONAL

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 05	
CARGO PARA PLANTA DOCENTE No. 05 – 02	
NOMBRE DEL CARGO:	DOCENTE
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO - CUARENTA (40) HORAS
N° DE CARGOS:	UNO (1)
PERFIL	
TÍTULO DE PREGRADO:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, MATEMÁTICO, INGENIERO
TÍTULO DE POSGRADO:	MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA, MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, MAGISTER EN EDUCACIÓN
EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA:	DOS (2) AÑOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	UN (1) AÑO
EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN:	DOS (2) AÑOS
EXPERIENCIA ACADÉMICO - ADMINISTRATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR:	OPCIONAL
DOMINIO DE SEGUNDA LENGUA:	A2 (NO SÓLO EN INGLÉS, PUEDE SER OTRO IDIOMA)
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA:	PREFERIBLEMENTE EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL PERFIL
OTRAS COMPETENCIAS PREFERIBLES:	- MANEJO DE LAS TIC - PUEDE ESTAR O NO ESTUDIANDO DOCTORADO
DISTINCIONES ACADÉMICAS O PREMIOS:	OPCIONAL

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 05	
CARGO PARA PLANTA DOCENTE No. 05 – 03	
NOMBRE DEL CARGO:	DOCENTE
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO CUARENTA - (40) HORAS
N° DE CARGOS:	UNO (1)
PERFIL	
TÍTULO DE PREGRADO:	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, BIÓLOGO(A), BIÓLOGO AMBIENTAL, LICENCIATURA EN BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
TÍTULO DE POSGRADO:	MAESTRÍA EN BIOLOGÍA, MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, MAESTRÍA EN BIOLOGÍA COMPUTACIONAL, MAESTRÍA EN BIOLOGÍA APLICADA
EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA:	DOS (2) AÑOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	UN (1) AÑO
EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN:	DOS (2) AÑOS
EXPERIENCIA ACADÉMICO - ADMINISTRATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR:	OPCIONAL
DOMINIO DE SEGUNDA LENGUA:	A2 (NO SÓLO EN INGLÉS, PUEDE SER OTRO IDIOMA)
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA:	PREFERIBLEMENTE EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL PERFIL
OTRAS COMPETENCIAS PREFERIBLES:	- MANEJO DE LAS TIC - PUEDE ESTAR O NO ESTUDIANDO DOCTORADO
DISTINCIONES ACADÉMICAS O PREMIOS:	OPCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.– Ordenar la publicación de la convocatoria en los términos establecidos en los Acuerdos 022 del 5 de julio de 2000 expedido por el Consejo Superior Universitario, 099 del 2 de diciembre de 2009, modificado por los Acuerdos 010 del 9 de marzo de 2010 y 013 del 6 de abril de 2010, expedidos por el Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO.– Las inscripciones se efectuarán en la página Web institucional www.unicolmayor.edu.co, a través del aplicativo diseñado para tal efecto.

PARÁGRAFO. - El aspirante sólo se podrá inscribir en uno de los perfiles convocados.

ARTÍCULO CUARTO.– Durante los términos señalados en la convocatoria del Concurso Público de Méritos podrán inscribirse en la Secretaría General docentes vinculados a la Universidad, los cuales actuarán como veedores en cualquiera de las Facultades o el Programa de Ciencias Básicas. El número de docentes por Facultad o Programa de Ciencias Básicas, será hasta cinco (5). En caso de que el número de inscritos sea mayor, éstos se seleccionarán por sorteo.

ARTÍCULO QUINTO.– El Comité de Ciencias Básicas, revisará en el aplicativo que los documentos estén completos. En caso contrario, no será aceptada la inscripción. La lista de aceptados y no aceptados se publicará en la página Web institucional y en la cartelera de la entrada de la sede uno (Calle 28 No. 5B – 02) en la ciudad de Bogotá, quince (15) días hábiles después del cierre de inscripciones.

ARTÍCULO SEXTO.– El concurso se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

Resolución N° **548** de 2018 "Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos, Selección y Vinculación de Docentes de Planta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Programa de Ciencias Básicas."

4 de 7 Páginas

ACTIVIDADES	TÉRMINO	FECHAS
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN MEDIO DE COBERTURA NACIONAL. (RESOLUCIÓN RECTORAL)	2 DÍAS	03 DE JUNIO Y 22 DE JULIO DE 2018
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL (RESOLUCIÓN RECTORAL)	40 DÍAS CALENDARIO	05 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2018
INSCRIPCIONES	27 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO DE 2018
CIERRE DE INSCRIPCIONES	1 DÍA HÁBIL	29 DE AGOSTO DE 2018 HASTA LAS 16:00 HORAS
ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN	15 DÍAS HÁBILES	30 DE AGOSTO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRIPCIONES ACEPTADAS Y NO ACEPTADAS	3 DÍAS HÁBILES	20, 21 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
RECLAMACIONES rechumano@unicolmayor.edu.co	3 DÍAS HÁBILES	25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
RESPUESTA A RECLAMACIONES	5 DÍAS HÁBILES	28 DE SEPTIEMBRE, 1, 2, 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2018
ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA (PRUEBA ELIMINATORIA)	30 DÍAS HÁBILES	05 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A PRUEBAS CLASIFICATORIAS. LOGÍSTICA E INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN	3 DÍAS HÁBILES	21, 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
RECLAMACIONES rechumano@unicolmayor.edu.co	3 DÍAS HÁBILES	26, 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
RESPUESTA A RECLAMACIONES	5 DÍAS HÁBILES	29, 30 DE NOVIEMBRE, 3, 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2018
REALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS CLASIFICATORIAS: PSICOTÉCNICAS Y ENTREVISTAS	7 DÍAS HÁBILES	6 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2018
RECESO DE ACTIVIDADES POR VACACIONES COLECTIVAS	15 DÍAS HÁBILES	17 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 09 DE ENERO DE 2019
REALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS CLASIFICATORIAS: PSICOTÉCNICAS Y ENTREVISTAS	23 DÍAS HÁBILES	10 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2019
INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA PRUEBA	5 DÍAS HÁBILES	12 AL 18 DE FEBRERO DE 2019
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES ELEGIBLES	3 DÍAS HÁBILES	19, 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2019
RECLAMACIONES rechumano@unicolmayor.edu.co	3 DÍAS HÁBILES	22, 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2019
RESPUESTA A RECLAMACIONES	5 DÍAS HÁBILES	27 Y 28 DE FEBRERO, 1, 4, 5 DE MARZO DE 2019

ARTÍCULO SÉPTIMO.— Para efectos del Concurso Público de Méritos no se consideran días hábiles los sábados, domingos y festivos, ni los comprendidos entre el 17 de diciembre de 2018 al 09 de enero de 2019, por receso de Vacaciones según Calendario General de Actividades Académicas, Segundo Período Académico de 2018, aprobado mediante Acuerdo 70 del 26 de septiembre de 2017, expedido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO OCTAVO.— Los criterios de selección, calificación y el puntaje aprobatorio en concordancia con los artículos 31 y 33 del Estatuto Docente, Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario, son:

- 1) El Comité de Ciencias Básicas examinará y evaluará la hoja de vida, prueba eliminatoria, en sesión convocada para el efecto y levantará acta con los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes, según los aspectos y puntajes máximos a otorgar.
- 2) Realizado el análisis de hoja de vida en el Comité de Ciencias Básicas, el Decano remitirá a la División de Recursos Humanos el acta con los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes.
- 3) A los concursantes que hayan obtenido el setenta por ciento (70%) de la máxima calificación posible se les citará a la aplicación de las pruebas clasificatorias: psicotécnicas y entrevista, mediante publicación en la página Web institucional www.unicolmayor.edu.co y en cartelera de la Sede Uno (Calle 28 No. 5B – 02) de la Universidad.
- 4) Criterios de distribución de puntos para análisis de hoja de vida son los siguientes:

N°	Aspecto	Puntaje General	Puntaje Específico	Criterio General	Criterio Específico	
1.	Estudios y títulos académicos disciplinares	35	- Pregrado	0	El título debe responder a la ciencia o disciplina solicitada en el perfil. Los puntos no se acumulan	- No se le asigna puntuación al pregrado por ser un requisito básico - En caso que se presenten varios posgrados, los puntos se asignarán al grado más alto
			- Especialización	15		
			- Maestría	25		
			- Doctorado	35		
	Otros estudios de Posgrado en Docencia Universitaria y certificación en idioma extranjero	5	- Especialización en Docencia/ Educación	2	Los puntos de formación posgradual no se acumulan	En caso que se presenten varios posgrados, los puntos se asignarán al grado más alto
			- Maestría Docencia/ Educación	3		
- Certificación en idioma extranjero según perfil requerido			2			
2.	Experiencia calificada en: docencia, investigación, proyección social y cargos académicos - administrativos en Educación Superior	20	- Docencia	5	Los puntos se acumulan	Los puntos serán asignados de acuerdo con las áreas de experiencia solicitada en cada perfil
			- Investigación	5		
			- Proyección Social	5		
			- Cargos académicos - administrativos en Educación Superior	5		

548

Resolución N° de 2018. "Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos, Selección y Vinculación de Docentes de Planta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Programa de Ciencias Básicas."

6 de 7 Páginas

N°	Aspecto	Puntaje General	Puntaje Específico		Criterio General	Criterio Específico
3.	Productividad Académica	25	Publicaciones: Libros (de 1 a 3) = 5 puntos Mas de 4 Libros = 7 puntos	7	Los puntos se acumulan	Los productos académicos deben tener relación directa con el área disciplinar y preferiblemente con publicación en los últimos 5 años Se asignará el puntaje de acuerdo con lo establecido en el perfil
			Capítulo de libro: (de 1 a 3) = 3 puntos Mas de 4 Capítulos = 5 puntos	5		
			Artículos en revistas indexadas o artículos en libros con ISBN De 1 a 3 = 5 puntos Mas de 4 = 7 puntos	7		
			Ponencias a nivel Nacional o Internacional	4		
			Poster a nivel Nacional o Internacional	2		
4.	Experiencia Profesional	10	Según perfil requerido		Experiencia profesional certificada posterior al título del pregrado	
5.	Distinciones académicas o premios nacionales o internacionales obtenidos en su especialidad, otorgados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico	5	Nacionales	2	Los puntos se acumulan	
			Internacionales	3		

5) La entidad especializada realizará las pruebas psicotécnicas y entrevista, levantará un acta con los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes e informará de los resultados a la División de Recursos Humanos.

- a) Pruebas psicotécnicas: hasta 100 puntos.
b) Entrevista: hasta 100 puntos.

6) La División de Recursos Humanos integrará los resultados obtenidos por los aspirantes, tanto en la prueba eliminatoria como en las pruebas clasificatorias según la siguiente ponderación:

- a) Prueba eliminatoria. Análisis de hoja de vida con valor ponderado del cincuenta por ciento (50%).
b) Prueba clasificatoria. Aplicación de pruebas Psicotécnicas, con un valor ponderado del veinticinco por ciento (25%).
c) Prueba clasificatoria. Entrevista, con un valor ponderado del veinticinco por ciento (25%).

7) La División de Recursos Humanos consolidará la lista de elegibles para cada cargo con los aspirantes que hayan obtenido el ochenta por ciento (80%) o más de la máxima calificación posible en la suma de las evaluaciones, organizada de mayor a menor puntaje en orden descendente.

8) La División de Recursos Humanos publicará la lista de elegibles a través de la página Web institucional www.unicolmayor.edu.co y en la cartelera de la Sede Uno (Calle 28 No. 5B - 02), según cronograma.

548

Resolución N° de 2018 "Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos, Selección y Vinculación de Docentes de Planta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Programa de Ciencias Básicas."

7 de 7 Páginas

ARTÍCULO NOVENO.— La vinculación de los docentes seleccionados en el presente concurso, se realizará en el segundo período académico de 2019. Comunicada la designación mediante Resolución, el aspirante dispondrá de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación y de diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo; vencido este término, sin que el aspirante haya manifestado su aceptación o tomado posesión, se declarará vacante el cargo. El término previsto para la posesión podrá prorrogarse hasta por un (1) mes, cuando medie justa causa a juicio del Rector.

PARÁGRAFO.— Para tomar posesión del cargo, el docente de tiempo completo deberá presentar los documentos necesarios para el proceso de vinculación que señale la División de Recursos Humanos.

ARTÍCULO DÉCIMO.— Los aspirantes solo podrán participar en el concurso público de méritos en una sola de las convocatorias y el personal seleccionado y nombrado mediante acto administrativo pasará a formar parte de la Planta de Personal Docente Globalizada y su ubicación corresponderá al Rector.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.— Los docentes nombrados para desempeñar cargos de tiempo completo deben laborar cuarenta (40) horas durante la semana, en el horario que la Universidad les asigne, acorde con los diferentes desarrollos curriculares o necesidades de los procesos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.— La asignación salarial para los docentes será la establecida en el Decreto 1279 de 2002, y las normas que lo adicionen, o modifiquen, reformen o sustituyan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.— El Concurso se declarará desierto, cuando no se inscriban candidatos o los inscritos no cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria o no superen las pruebas.

PARÁGRAFO.— La Convocatoria podrá ser modificada y será divulgada oportunamente a los aspirantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.— Por situaciones excepcionales, la Universidad podrá decidir la suspensión temporal del trámite previsto en la convocatoria lo cual se comunicará oportunamente a los participantes.

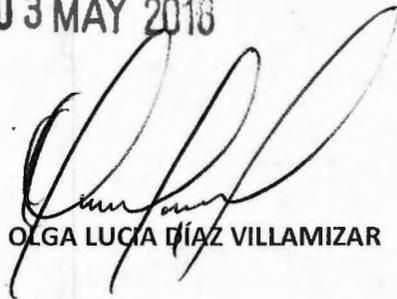
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.— La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los

03 MAY 2018

La Rectora,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó:	PIEDAD CRISTINA SOTO CORAL	Auxiliar Administrativo
Revisó:	CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ	Jefe División de Recursos Humanos
	CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS	Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	JUAN ALBERTO BLANCO PUENTES	Docente con Funciones de Dirección
	MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ	Vicerrectora Académica
	JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ	Vicerrector Administrativo

